



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 55/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SOCONUSCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 55/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN
SOCONUSCO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticinco de julio de dos mil diecisiete.**

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio INE/UTF/DRN/10841/2017, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el veintisiete de junio del año en curso, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que pretende dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento formulado por el Magistrado Instructor el veinte de junio del año que transcurre.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda** lo siguiente:

I. Recepción. Se tiene por recibido el oficio y la documentación anexa de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente al rubro citado.

II. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es

necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en el artículo 373 del Código multicitado, se requiere a diferentes autoridades, **para que dentro del plazo de setenta y dos horas siguientes a su notificación,** remitan a este Tribunal.

a) Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que por su conducto requiera a la responsable:

1. Acta de la sesión permanente de jornada electoral y de recepción de paquetes electorales del día cuatro de junio.

2. Copias certificadas legibles y completas, de la totalidad de las listas nominales usadas el día de la elección de Ayuntamientos que contengan la palabra "votó 2017", en el Municipio de Soconusco, de las siguientes secciones:

3495	3498
------	------

3. Escritos de incidentes y de protesta, presentados por representantes de partidos políticos o de candidato independiente; Aviso de quebrantamiento del orden; Aviso de suspensión de la recepción de la votación; Recibo de copia legible de actas constancia de clausura y remisión; Recibo de entrega de paquete electoral; Relación de representantes de partido, de las siguientes casillas:

3494 B	3494 C1	3495 B	3495 C1	3495 C2
3498 B	3500 B			

4. El diez de julio, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional por el que solicitó diversas verificaciones al Consejo Municipal de Soconusco, Veracruz por la Oficialía Electoral. Al respecto deberá informar qué tramite le dio, su estado



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 55/2017

procesal actual y, en caso de contar con la información solicitada en dicho escrito, deberá remitirla junto con el informe respectivo. Se acompaña el presente copia certificada del mismo para mayor referencia.

b) Al Consejo Local en Veracruz, del Instituto Nacional Electoral.

1. Lista de integración de las mesas directivas de casillas publicadas (Encarte), del municipio de Soconusco, Veracruz.

2. Cartografía electoral

3. Actas de sesión respecto a ubicación de casillas

4. Los recibos de documentación y materiales electorales entregados a los presidentes de las mesas directivas de casillas, de las siguientes casillas:

3494 B	3494 C1	3495 B	3495 C1	3495 C2
3498 B	3500 B			

c) Al Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Soconusco Veracruz, para que informe si los siguientes ciudadanos son servidores públicos del citado municipio:

Wilfrido Hernández Baeza
Roberto Aquino Figarola

En caso afirmativo, referir el cargo que desempeñan, y desde qué fecha.


Las autoridades requeridas deberán remitir copias debidamente certificadas que acrediten lo informado, las que deberán ser legibles; por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, podrá hacerlo acreedor de alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General, y por su conducto al Consejo Municipal de Soconusco, ambos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; al Consejo Local en Veracruz del Instituto Nacional Electoral para que por su conducto notifique al Consejo Distrital respectivo, al Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**